

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SERÓN DE NÁGIMA**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de abril de 2020 del expediente nº 1/2019, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios, el cual se hace público con el siguiente detalle:

**ESTADO DE GASTOS:**

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1	Gastos de personal	64.600,00	64.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	123.810,00	121.210,00
3	Gastos financieros	20,00	20,00
4	Transferencias corrientes	680,00	680,00
6	Inversiones reales	26.800,00	33.500,00
7	Transferencias de capital	9.200,00	5.100,00
	<b>TOTAL</b>	<b>225.110,00</b>	<b>225.110,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Serón de Nágima, 28 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Luis Antonio Hernández Laorden. 1792

BOPSO-116-09102020